

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADO Nº T-197/2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

**CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO SECTOR SANITARIO DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2020**

Vista la necesidad de tramitar anticipadamente un contrato derivado del *Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Expediente SGT 20/2016)* para satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en el informe de la Subdirección Provincial de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios de fecha 24 de septiembre de 2019, una vez autorizado con fecha 11 de noviembre de 2019 el expediente de compromiso de gastos para ejercicios futuros por el Consejero de Sanidad, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Sanidad de fecha **14 de noviembre de 2019** se acordó el inicio del expediente de contratación nº **T-197/2019** por un importe de **24.968,45** euros, IVA exento, para procedimientos quirúrgicos de cirugía mayor ambulatoria obstetricia y ginecología interrupción voluntaria del embarazo del **Sector sanitario de Alcañiz** por procedimiento de consulta derivado de Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.4 del TRLCSP.

El procedimiento de consulta se ha realizado a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón, regulado por el Decreto 285/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que contempla la homologación de suministros y servicios para los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Públicos de ella dependientes

De conformidad con el Apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han solicitado ofertas a todas las empresas homologadas en cada uno de los sublotos y modalidades.

Visto el informe de la Subdirectora Provincial de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios de fecha **8 de enero de 2020**, por el que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa **UTE-Actur Quirúrgicos ley 18/1972 (Unidad Aragonesa de Salud y Clínicas Extremeñas Asociadas)**, por un importe total de **24.968,45 euros** IVA exento, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato derivado ha depositado una garantía definitiva por importe de **1.248,42 euros**, a disposición del Órgano de Contratación.

La Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio de 2017, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación, establece en el apartado tercero c) la delegación, en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, de todas las competencias en materia de contratación, relativas a los procedimientos de contratación derivados de Acuerdos Marco formalizados y cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente de contratación nº T-197/2019 Cirugía Mayor Ambulatoria- Obstetricia y ginecología - Interrupción voluntaria del embarazo Sector Sanitario de Alcañiz relativo al contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la empresa UTE-Actur Quirúrgicos ley 18/1972 (Unidad Aragonesa de Salud y Clínicas Extrêmeñas Asociadas), por un importe total de 24.968,45 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4131/261009/91002-Otros conciertos de Asistencia Sanitaria del Presupuesto del Departamento de Sanidad.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores que hayan tomado parte en el procedimiento de consulta, a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** - La formalización del correspondiente contrato administrativo se producirá con la aceptación del pedido electrónico efectuada por el Órgano de Contratación al adjudicatario, quien deberá suscribir dicha aceptación con firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y en el apartado 4.3.6 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

**CUARTO.** - Una vez formalizado el correspondiente contrato, ordenar la publicación del mismo en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de UN MES contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 112, 115 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Teruel, a 07 FEB 2020

El Director del Servicio Provincial de Teruel del  
Departamento de Sanidad

(Por Delegación, según Orden SAN/1009/2017, de 28  
de junio de 2017, BOA nº 137, de 19 de julio de 2017)

06 FEB 2020  
INTERVENIDO Y CONFORME  
EL INTERVENTOR DELEGADO,

D. Francisco Javier Jacque Chavarría

Fdo.: José Pablo Castellote García

